



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORIA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

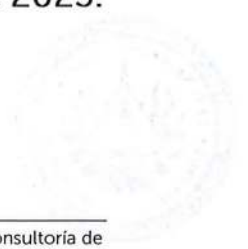
ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "DE ACAJUTLA"  
C.I. #10570, MUNICIPIO DE ACAJUTLA  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

San Salvador, 20 de enero de 2023.

Versión Pública

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.



## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCION:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Vice Ministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad Honoren <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar de la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla" <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Ex Director Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección Jurídica <sup>(4/)</sup>
- Ex Directora de la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla", años 2014 al 2018 <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA-----	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO #1: FONDOS NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2014 AL 2018, POR US\$18,951.50. _____	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES ---	12
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	12
X.	CONCLUSIONES -----	13
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	13
XII.	LUGAR Y FECHA-----	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	14
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	14
XV.	ANEXO -----	15



Versión Pública

## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$11,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla"**

Municipio: **Acajutla**

Departamento: **Sonsonate**

Código de Infraestructura: **10570**

Dirección: **Calzada Principal, contiguo a bomba de ANDA, Acajutla, Sonsonate**



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

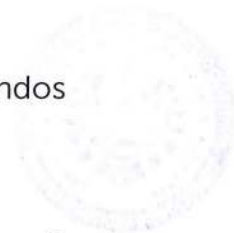
El Examen Especial incluye los fondos recibidos por la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla", con código de infraestructura N.º 10570 y que, al 31 de agosto de 2019; estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAISG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.



- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Consejo Directivo Escolar de la Escuela de Educación Parvularia “De Acajutla”, liquidó parte de los fondos reportados como pendientes al 31 de agosto de 2019, correspondientes a bonos de los años 2015 y 2018, por un monto total de US\$10,000.00, que se detallan en el Cuadro # 1, siguiente; no obstante, la liquidación estos fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

**Cuadro # 1 – Transferencias de Fondos liquidadas, años 2015 y 2018.**

Año	Nombre Bono	Monto US\$
2015	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2015-PARVULARIA	\$5,000.00
2018	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT.9523	\$4,000.00
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2018 (11-04)	\$1,000.00
<b>Total</b>		<b>\$10,000.00</b>

FUENTE: Sistema de Liquidaciones.

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos lo siguiente:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), la Escuela de Educación Parvularia “De Acajutla”, reflejaba pendientes de liquidar, transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$28,951.50, que corresponden a los años del 2014 al 2018.

Del monto observado en el párrafo anterior, el CDE liquidó 3 transferencias de fondos, correspondientes a los años 2015 y 2018, por un total de US\$10.000.00. Tomando en cuenta los datos anteriores, el CDE posee aún pendientes de



liquidar, 13 bonos por un total de US\$18,951.50 (Ver Hallazgo #1), que incluye transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT durante los años 2014-2018. Detalle en el Cuadro # 2.

Adicional, realizamos seguimiento, con base a los registros contenidos en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) al mes de noviembre 2022, en donde refleja que la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla", continúa repitiendo la práctica de no liquidar las transferencias recibidas; agregando a los bonos no liquidados, los del año 2019, incrementando las transferencias no liquidadas en US\$4,336.00; lo que totaliza fondos pendientes de liquidar en US\$23,287.50 (2014-2019), resultado retomado en la Auditoría Interna Ref. NA-030-2022.

2. Por otra parte, la Directora de la Parvularia indicó que no se hace presente el ATPG de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona y que no ha recibido asesoría, ni se le ha revisado la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.
3. Asimismo, manifestó que el Consejo Directivo Escolar, no ha recibido capacitación específica por parte de personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.



## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

**HALLAZGO #1: FONDOS NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2014 AL 2018, POR US\$18,951.50.**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla", no ha liquidado fondos recibidos por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$18,951.50 de los años 2014 al 2018. El detalle en Cuadro # 2, siguiente:

**Cuadro # 2 – Transferencias de fondos no liquidadas, años 2014-2018**

Año	Nombre Bono	Monto US\$
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-PARVULARIA	\$2,730.00
2015	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-PARVULARIA	\$2,808.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB.1° UNIFORME-PAR)	\$1,816.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB.2° UNIFORME-PAR)	\$1,816.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$502.86
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-PARVULARIA	\$1,997.64
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: SALARIOS-PARVULARIA	\$210.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1° UNIFORME-PAR)	\$1,458.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2016 (RB. 2o UNIFORME- PARV)	\$1,458.50
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-PARVULARIA	\$105.00
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-PARVULARIA	\$1,709.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-PARVULARIA	\$210.00
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO PARVULARIA	\$2,130.00
	<b>Total</b>	<b>\$18,951.50</b>

La Directora de la Escuela Parvularia "De Acajutla", manifestó que las causas de la no liquidación de los fondos recibidos corresponden a que tiene los registros desactualizados, a pesar de que le entregó la documentación al Contador, éste aún no le ha realizado dicho trabajo. La Dirección Departamental de Educación de





Sonsonate (DDES) se ha dirigido en repetidas ocasiones según consta en notas de fechas 16/07/2019; 19/09/2019 y 11/11/2019, haciendo caso omiso la referida Directora a lo requerido por la DDES.

La Directora de la Escuela Parvularia "De Acajutla" se comprometió ante Auditoría Interna, a liquidar los fondos pendientes, a más tardar el 10/12/2019; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, se mantienen sin liquidar los bonos identificados.

La condición detallada es recurrente y los resultados se han retomado en Auditoría Interna Ref. NA-030-2022; agregando a los bonos no liquidados los del año 2019, incrementando las transferencias no liquidadas en US\$4,336.00; para efectos de seguimiento y continuar el proceso.

#### **Criterios:**

##### **La Ley de la Carrera Docente**

Artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

##### **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente**

Artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

##### **Ley General de Educación.**

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir



que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

### **Ley de la Corte de Cuentas de la República**

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

### **Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación**

Artículo 140, establece que: Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

#### **Causa:**

- Registros incompletos y desactualizados.

#### **Efecto:**

- Riesgo de que los fondos no se hayan utilizado para los fines propuestos.

#### **Comentarios de la Administración:**

Conforme a los comentarios registrados en la lectura del Borrador del presente informe, realizada en fecha 20/05/2021, a través de la Directora de la Escuela de



Educación Parvularia "De Acajutla", Profesora [REDACTED] y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, Lic. [REDACTED] manifestó lo siguiente:

"La profesora [REDACTED] aún se encuentra haciendo el proceso de liquidación, sin embargo, ha sido destituida de su cargo de Presidenta del C.D.E. asumiendo la responsabilidad ante los períodos que fungió con dicho cargo, ante la Departamental de Educación."

#### Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

#### Recomendaciones del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) de la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla":

1. Presentar evidencia de haber concluido el proceso de liquidación ante la DDE de Sonsonate y/o lo remitirla a los correos electrónicos abajo citados.

A la Ex Directora de la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla", Profesora [REDACTED]

2. En caso de no poder justificar el uso de los bonos pendientes de liquidar; deberá realizar el reintegro de los fondos por el período correspondiente de su gestión.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Presentar un escrito del estado actual del proceso de liquidación de fondos y evidencia de los formularios de liquidación en caso aplique, la documentación de las gestiones administrativas y visitas de asesoramiento-seguimiento realizado para lograr liquidar los fondos de la Escuela Parvularia.

Deberán dejar constancia escrita de lo actuado y las evidencias correspondientes; remitiéndolas a los correos: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) con copia a [edwin.urias@mined.gob.sv](mailto:edwin.urias@mined.gob.sv) en un plazo máximo de 5 días hábiles, al recibo de la presente notificación.



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se identificaron Informes de Auditorias anteriores

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora de la Escuela, Profesora  
[REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar, el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 3 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) de la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla":

2. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDES, la fecha de liquidación de las transferencias de fondos correspondientes a los bonos de los años 2015 y 2018 liquidadas, por un total de US\$10,00.00, por parte de la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla", en un plazo de 3 días hábiles al recibo de la presente comunicación.
4. Brindar capacitación a los miembros del Consejo Directivo Escolar de la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla", sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros. Dejando constancia de lo actuado.
5. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos a la Junta de la Carrera Docente.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida, a las cuentas de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) y [dwinn.urias@mined.gob.sv](mailto:dwinn.urias@mined.gob.sv).



## X. CONCLUSIONES

Basado en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla", concluimos que:

1. No se tiene evidencia documental, que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas durante los años 2014 al 2018 por la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla", por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que suman en total US\$18,951.50; por tanto, no podemos concluir al respecto.
2. El CDE liquidó transferencias de los años 2015 y 2018 por un monto total de US\$10,000.00, en fecha posterior a la establecida. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de la Ex Directora de la Escuela Parvularia, Profesora [REDACTED] por el incumplimiento de sus funciones como Presidenta del Organismo de Administración Escolar.
3. Durante el periodo evaluado, determinamos ausencia de una administración colegiada de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, generando demoras en el proceso de liquidación.
4. Respecto al uso de los fondos, las transferencias por un total de US\$10,000.00, fueron liquidados ante la DDE de Sonsonate, responsables de verificar que los gastos correspondan a los fines establecidos.
5. A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan los CE y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019", en la Escuela de Educación Parvularia "De Acajutla" con código de infraestructura N.º 10570.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de enero de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.

Versión Pública

XV. ANEXO

ANEXO # 1: Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar  
Del 21/5/2021 al 21/5/2023 (Acuerdo 03-0027-21)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023

Miembros del Organismo de Administración Escolar  
Del 11/12/2017 al 11/12/2019 (Acuerdo 03-0165-17)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Profesora	2017-2019
	Secretaria Propietaria, Profesora	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2017-2019

Miembros del Organismo de Administración Escolar  
Del 11/11/2015 al 11/12/2017 (Acuerdo 03-0129-15)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2015-2017
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Profesora	2015-2017
	Secretaria Propietaria, Profesora	2015-2017
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2015-2017

Miembros del Organismo de Administración Escolar  
Del 01/11/2013 al 11/11/2015 (Acuerdo 03-0108-13)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2013-2015
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2013-2015
	Consejal Propietaria, Profesora	2013-2015
	Secretaria Propietaria, Profesora	2013-2015
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2013-2015
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2013-2015

